



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



NOTA N° 203 /02
LETRA: T.C.P. ADM. CENTRAL

USHUAIA, 13 AGO 2002

AL SECRETARIO CONTABLE
C.P.N. EMILIO MAY.

Me dirijo a Ud. con relación a la intervención del Tribunal de Cuentas en los expedientes N° 4526/02 S/LIQUIDACIÓN SERVICIOS DE DEUDA PDM II.- y N° 4586/02 S/LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA – PRESTAMO BIRF 3860AR – PDMII.-, la mencionada intervención es solicitada por el Sr. Ministro de Economía en ambos expedientes.

A fs. 124 del expte. N° 4526/02, toma intervención el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, mediante nota N° 480/02 del 28/05/02, en la cuál solicita se remita a este Organismo de Control, la evaluación de las actuaciones por parte de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, del Órgano responsable del sistema de Crédito Público y de la Unidad de Evaluación de la Gestión Fiscal del Sector Público no Financiero de la Administración Provincial.

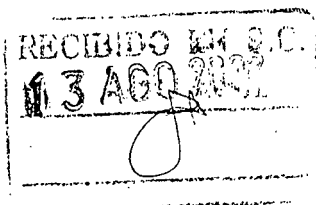
Atento al cumplimiento de lo solicitado precedentemente, esta área de control toma intervención en las actuaciones, informando que de los antecedentes adjuntados se desprende: que en el Acuerdo Nación Provincias (fs. 84 a 90) en su Art. 8, establece las condiciones del endeudamiento, tanto para la Nación, Provincia y también para los Servicios de la Deuda (sub-prestamos) por los Municipios, por otra parte el art. 6 de la Ley Provincial N° 309, establece "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial para que suscriba los Convenios de Subprestamo con los Municipios provinciales, en los términos y condiciones legales establecidos en los documentos aprobados en el art. 3 de la presente Ley..."

Asimismo se informa que con respecto a la fecha de vencimiento de pago de la deuda, se comparte lo expresado en el Dictamen S.L.T. N° 610/02 (fs.128 del expte.4586/002).

Salvo opinión en contrario se concluye que la forma de liquidar los desembolsos y el mecanismo de cobrar los servicios de la deuda a los Municipios, se debe aplicar la misma metodología que establece la Nación para la Provincia para la cancelación de sus obligaciones.

Se deja constancia que no se analizó el préstamo ni el uso de los fondos otorgados como sub-préstamos a los Municipios.

Saludo ATTE.



C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 AGO 2002

VISTO: La Nota N° 2316/2002 Letra S.A.S. Secretaria de Acción Social ; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la rúbrica de UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles.-

Que el mismo será utilizado para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 53500129/23, denominada "Programa de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes-SAS" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia :

Que este organismo, se encuentra facultado para el dictado de la presente;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

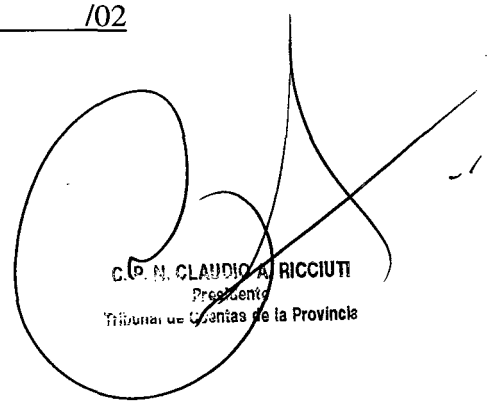
RESUELVE:

ARTICULO 1º: RUBRICAR UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 53500129/23, denominada "Programa de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes-SAS" del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia;

ARTICULO 2º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 81 /02


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



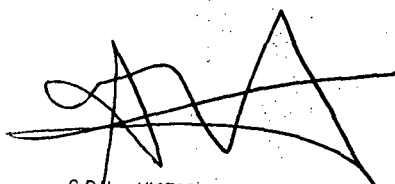
RÚBRICACION

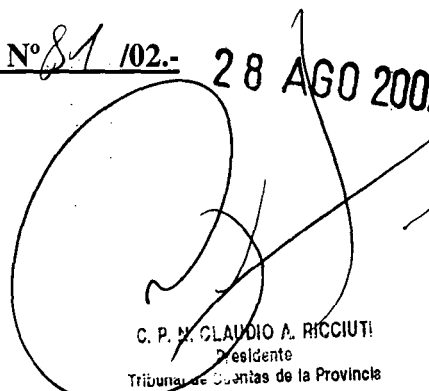
----- **RESOLVEMOS:** RÚBRICAR. UN (1) Libro Banco de CIEN (100) fojas útiles para registrar los movimientos contables de la Cuenta Corriente N° 53500129/23, denominada "Programa de Protección de Derechos de Niños y Adolescentes-SAS" del Banco de la Nación Argentina.-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 81/02.-

28 AGO 2002

Ushuaia,


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"